



Municipalidad Distrital de Miraflores
Av. Unión N° 316
Arequipa-Perú

701 (a)

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 119-2020-MDM/A

Miraflores 2020, setiembre 17

VISTOS:

Resolución de Alcaldía N° 059-2020-A/MDM, Informe N° 448-2020-GBSYDH-MDM, Informe Legal N° 224-2020-GAJ/MDM, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece que las municipalidades provinciales y distritales, son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, todo ello concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa."; asimismo, el numeral 6) del artículo 20° señala que una de las atribuciones que tiene el Alcalde es la de "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas";

Que, el numeral 2.4 del artículo 84, de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece como funciones específicas exclusivas de las municipalidades distritales el organizar, administrar, y ejecutar programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, de niños, adolescentes, mujeres, adultos mayores, personas con discapacidad y otros grupos de la población en situación de discriminación;

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA se declara en Emergencia Sanitaria a nivel nacional, por el plazo de noventa (90) días calendario, por la existencia del coronavirus (COVID-19), disponiéndose las medidas de prevención y control para evitar su propagación; la cual es prorrogada por Decreto Supremo N° 020-2020-SA y Decreto Supremo N° 027- 2020-SA, respectivamente;

Que, el Decreto de Urgencia N° 26-2020, Decreto de Urgencia que establece diversas medidas excepcionales y temporales para prevenir la Propagación del Coronavirus (Covid-19) en el Territorio Nacional, señalando en su Artículo 2° que autoriza al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social para la organización de una Red de Soporte Para el Adulto Mayor con Alto Riesgo y la Persona con Discapacidad Severa, transfiriendo los presupuestos para su implementación sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público;

Que, mediante Decreto Supremo N° 005-2020-MIDIS se aprueba el diseño para la Red de Soporte Para el Adulto Mayor con Alto Riesgo y la Persona con Discapacidad Severa, con el propósito de articular el trabajo territorial entre los diferentes sectores y niveles de Gobierno para el seguimiento nominal y la atención oportuna de la población objetivo en el Marco de la Emergencia Sanitaria para la prevención y control del Corona Virus. Así mismo en su artículo 2° señala: "El Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, en el marco de la rectoría del Sistema Nacional de Desarrollo e Inclusión Social - SINADIS, y de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto de Urgencia N° 026-2020, constituye el ente articulador de las entidades del gobierno nacional, regional y local, que forman parte de la Red de Soporte para la Persona Adulta Mayor con Alto Riesgo y la Persona con Discapacidad Severa y coordina su diseño, planificación, implementación y/o adecuación con los actores que la conforman". En el mismo sentido, respecto a los roles de implementación a nivel local, el numeral 7.1 del artículo 7° precisa: "Cada gobierno local, en el marco del SINADIS, organiza y lidera la Instancia de Articulación Local (IAL), la cual es responsable de articular con los actores en dicho nivel de gobierno para la entrega del paquete de servicios priorizados. Asimismo, a través del actor social, el gobierno local es responsable de realizar la identificación y georreferenciación de las Personas Adultas Mayores con Alto Riesgo y Personas con Discapacidad Severa, brindar consejería básica y realizar el seguimiento nominal, manteniendo informada a la IAL sobre la entrega del paquete de servicios priorizados";

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0133-2020-MIDIS, de fecha 27 de agosto del 2020, el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social dispuso la transferencia financiera del Pliego 040: Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, hasta por la suma de S/ 29 568 385,00 (VEINTINUEVE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MIL TRECIENTOS OCHENTA Y CINCO Y 00/100 SOLES), a favor del Ministerio de Salud, del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, de los Gobiernos Regionales y de los Gobiernos Locales, para la contratación de bienes y servicios necesarios y complementarios con la finalidad de continuar con la implementación de la Rede de Soporte para el Adulto Mayor con Alto Riesgo y la Persona con Discapacidad





Municipalidad Distrital de Miraflores
Av. Unión N° 316
Arequipa-Perú

Severa; precisando que, conforme a los montos considerados en los Anexos que forman parte de la resolución, en los cuales se establece que a la Municipalidad Distrital de Miraflores le corresponde el monto de S/ 91 818.00 (NOVENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO CON 00/100 SOLES);



Que, mediante Resolución Viceministerial N° 001-2020-MIDIS/VMPEs, se Aprueba el "Manual para la Implementación a Nivel Local de la Red de Soporte para la Persona Adulta Mayor con Alto Riesgo y la Persona con Discapacidad Severa, para la prevención y control del COVID-19", señalando en el numeral 4.3 referido a las Responsabilidades: "4.3.2. Representante del Gobierno Local (RGL).- Es el Funcionario designado por el Gobierno Local para liderar la organización de la Red de Soporte para la PAMAR y PcDS; coordinar y hacer seguimiento de las actividades realizadas por los coordinadores sectoriales/territoriales a su cargo (...) 4.3.3. Coordinador sectorial/territorial (CST).- Es la persona contratada por el Municipio para liderar la organización operativa de la Red de Soporte de la PAMAR y PcDS por sectores en el territorio; monitoriza la actualización del padrón nominal, coordina y hace seguimiento a las actividades de los actores sociales en sus respectivos sectores e informa al representante del GL de las mismas. En el marco de la Red de Soporte para la PAMAR y PcDS, el CST es responsable de resguardar la confidencialidad de la información a la cual tenga acceso. 4.3.5. Actor Social (AS).- Es la persona de la comunidad, seleccionada por la Gerencia de Desarrollo Social de la Municipalidad o la que haga sus veces y responsable de la identificación, seguimiento y georreferenciación (a través de dos mecanismos como: comunicaciones vía telefónica y/o visitas al hogar, según corresponda). Brinda orientación en prácticas saludables y realiza el seguimiento nominal a la población objetivo, manteniendo informado al Coordinador Sectorial/territorial a través de reportes diarios e información semanal, sobre los avances y dificultades en la entrega del paquete de servicios priorizados (...)":



Que, con Resolución Ministerial N° 147-2020-MIDIS, de fecha 10 de setiembre del 2020, el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social aprueba la Directiva N° 007-2020-MIDIS denominada "Documento Técnico para la implementación de la Red de Soporte para la Persona Adulta Mayor con Alto Riesgo y la Persona con Discapacidad Severa, frente al COVID-19";



Que, mediante Informe N° 448-2020-GBSYDH-MDM, , la Gerencia de Bienestar Social y Desarrollo Humano, en atención a lo dispuesto en la Resolución Ministerial N° 0133-2020-MIDIS, que dispone la transferencia de presupuesto para continuar con la implementación de la Red de Soporte para la Persona Adulta Mayor con Alto Riesgo y la Persona con Discapacidad Severa; asimismo, señala que, conforme a las Orientaciones para la gestión de los Recursos Transferidos para la continuidad de la Red de Soporte para la PAMAR y PCDS, se estipula la contratación de una coordinadora y 37 actores sociales por un periodo de 04 meses, teniendo en cuenta el Estado de Emergencia Sanitaria y en respuesta para reducir el riesgo de propagación y el impacto sanitario de la enfermedad causada por el virus COVID-19; en dicho extremo, requiere la designación de las servidoras de la Entidad, la coordinadora territorial y los 37 actores sociales;



Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 059-2020-A/MDM, de fecha 04 de mayo del 2020; se resuelve designar a las responsables de la implementación de la Red de Soporte para la Persona Adulta Mayor con Alto Riesgo y la Persona con Discapacidad Severa, en el marco de la Emergencia Sanitaria para la prevención y control del Coronavirus (COVID-19), coordinadores territoriales y actores sociales; ello en atención a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 005-2020-MIDIS y en la Resolución Viceministerial N° 001-2020-MIDIS/VMPEs;

Que, en consecuencia y estando a los antecedentes expuestos, con respecto a lo señalado en el Decreto Supremo N° 005-2020-MIDIS y en el "Manual para la Implementación a Nivel Local de la Red de Soporte para la Persona Adulta Mayor con Alto Riesgo y la Persona con Discapacidad Severa, para la prevención y control del COVID-19", con la finalidad de continuar con la implementación de la de la Red de Soporte para la Persona Adulta Mayor con Alto Riesgo y la Persona con Discapacidad Severa, conforme a lo dispuesto en la Resolución Ministerial N° 0133-2020-MIDIS; la Gerencia de Asesoría Jurídica, mediante Informe N° 224-2020GAJ/MDM, de fecha 17 de setiembre del 2020, es de la opinión que corresponderá ratificar la designación del responsable titular y alterno, que facilita la implementación de la Red de Soporte para la Persona Adulta Mayor con Alto Riesgo y la Persona con Discapacidad Severa en el Distrito de Miraflores, así como la ratificación de la designación de la coordinadora sectorial y los actores sociales; conforme a lo señalado en el Informe remitido por la Gerencia de Bienestar Social y Desarrollo Humano.



Que, de conformidad con lo establecido en el artículo el artículo 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el numeral 2.4 del artículo 84, de la Ley Orgánica de Municipalidades, el Decreto Supremo N° 008-2020-SA, el Decreto de Urgencia N° 26-2020, el Decreto Supremo N° 005-2020-MIDIS, la Resolución





Municipalidad Distrital de Miraflores
Av. Unión N° 316
Arequipa-Perú

Ministerial N° 0133-2020-MIDIS, de fecha 27 de agosto del 2020, la Resolución Viceministerial N° 001-2020-MIDIS/VMPEs y estando a lo acordado por el Despacho de Alcaldía;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: RATIFICAR la designación de las servidoras de la Municipalidad Distrital de Miraflores, dispuesta mediante Resolución de Alcaldía N° 059-2020-A/MDM; como responsables de continuar con la implementación de la Red de Soporte para la Persona Adulta Mayor con Alto Riesgo y la Persona con Discapacidad Severa, en el marco de la Emergencia Sanitaria para la prevención y control del Coronavirus (COVID-19), siendo las siguientes:

| NOMBRES Y APELLIDOS | CONDICIÓN |
|-----------------------------------|-----------|
| Sra. Luper Aurea Gutierrez Davila | Titular |
| Lic. Merly Marivel Aybar Davalos | Alterno |

ARTICULO SEGUNDO: RATIFICAR como **COORDINADORA TERRITORIAL**, para continuar con la implementación de la Red de Soporte para la Persona Adulta Mayor con Alto Riesgo y la Persona con Discapacidad Severa del Distrito de Miraflores, siendo responsable de liderar la organización operativa, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 005-2020-MIDIS, Resolución Viceministerial N° 001-2020-MIDIS/VMPEs, Resolución Ministerial N° 0133-2020-MIDIS y Resolución Ministerial N° 147-2020-MIDIS, a la siguiente persona:

| N° | NOMBRES Y APELLIDOS | DNI |
|----|----------------------------------|----------|
| 1 | ANA KARINA PAUCCARA PUMACALLAHUI | 46691524 |

ARTICULO TERCERO: DESIGNAR como **ACTORES SOCIALES** para continuar con la implementación de la Red de Soporte para la Persona Adulta Mayor con Alto Riesgo y la Persona con Discapacidad Severa del Distrito de Miraflores, en atención a la Resolución Ministerial N° 0133-2020-MIDIS; a las siguientes personas:

| N° | NOMBRES | APELLIDO PATERNO | APELLIDO MATERNO | DNI | CARGO |
|----|-----------------------|------------------|------------------|----------|--------------|
| 1 | NICKOLLE ALEJANDRA | AYTE | CUBA | 75398702 | ACTOR SOCIAL |
| 2 | JESSICA THANIA | CACERES | SINTI | 72285949 | ACTOR SOCIAL |
| 3 | KATERINE GRACIELA | CUSIRRAMOS | ALVARO | 46177031 | ACTOR SOCIAL |
| 4 | DIEGO ARMANDO | CALCINA | CHUSI | 72285977 | ACTOR SOCIAL |
| 5 | VIRGINIA | TUPAYACHI | PACHECO | 42197326 | ACTOR SOCIAL |
| 6 | MARIA LUZ | HUAMAN | SIANCAS | 29647431 | ACTOR SOCIAL |
| 7 | FANNY ISABEL | HUAYHUA | VALDIVIA | 44511793 | ACTOR SOCIAL |
| 8 | ROXANA MARGOT | CHAVEZ | QUISPE | 29725014 | ACTOR SOCIAL |
| 9 | CRISTIAN JAIRO | MOQUILLAZA | PEÑA | 47452056 | ACTOR SOCIAL |
| 10 | XIMENA MILAGROS | CHAVEZ | VERA | 71573099 | ACTOR SOCIAL |
| 11 | ALFREDO ENRIQUE | CAMPOS | LUQUE | 75653206 | ACTOR SOCIAL |
| 12 | EVELIN MARGOT | APAZA | MAMANI | 47269488 | ACTOR SOCIAL |
| 13 | JHOANA MARGOTH | YUCRA | CUBA | 47099203 | ACTOR SOCIAL |
| 14 | YANDIR BRAYAN | ASTOQUILCA | CHACARA | 71595708 | ACTOR SOCIAL |
| 15 | ADRIAN RICARDO | PALMA | LAZO | 70202509 | ACTOR SOCIAL |
| 16 | EDITH YENI | CORIMANYA | LIMA | 43581133 | ACTOR SOCIAL |
| 17 | CLAUDIA NATALI | TICONA | VALDIVIA | 41360232 | ACTOR SOCIAL |
| 18 | LUIS PATRICIO | SERRANO | HUT | 70184366 | ACTOR SOCIAL |
| 19 | ANGELA VICTORIA | DAVILA | ALVAREZ | 76336392 | ACTOR SOCIAL |
| 20 | KARINA DEL PILAR | PORTUGAL | FEBRES | 44428469 | ACTOR SOCIAL |
| 21 | VICTOR HUGO | RAMIREZ | SANDOVAL | 46844077 | ACTOR SOCIAL |
| 22 | MARGARETH LOURDES | LAJO | ALVAREZ | 76691311 | ACTOR SOCIAL |
| 23 | MIJAIL JHONATAN | SALAZAR | RETAMOSO | 43581865 | ACTOR SOCIAL |
| 24 | FRANCO ANDRE | VERA | ALVAREZ | 46188621 | ACTOR SOCIAL |
| 25 | JUNIOR EDGAR VALENTIN | APAZA | GRUNDY | 71436671 | ACTOR SOCIAL |
| 26 | MAX ANTHONY | BEDOYA | VALENCIA | 71166261 | ACTOR SOCIAL |
| 27 | PAMELA | CARREON | GUTIERREZ | 71640911 | ACTOR SOCIAL |





Municipalidad Distrital de Miraflores
Av. Unión N° 316
Arequipa-Perú



| | | | | | |
|----|-----------------|---------|------------|----------|--------------|
| 28 | YARITZA CORAIMA | TAVERA | AGUILAR | 72283984 | ACTOR SOCIAL |
| 29 | NOELIA LUCERO | CONDORI | MANO | 75539741 | ACTOR SOCIAL |
| 30 | JEAN MICHEL | HUANCA | CHOQUE | 77019251 | ACTOR SOCIAL |
| 31 | TANIA OFELIA | TELLEZ | HUANCOILLO | 72798248 | ACTOR SOCIAL |
| 32 | LORENA VANESA | SOSA | RUIZ | 76742930 | ACTOR SOCIAL |
| 33 | FRANCO ALEXEIEV | ARANA | HERRERA | 46188621 | ACTOR SOCIAL |
| 34 | CINTHIA MELANY | GARCIA | RAMOS | 70175442 | ACTOR SOCIAL |
| 35 | GIANCARLO JOSE | RIOS | POMAREDA | 71601018 | ACTOR SOCIAL |
| 36 | SUZANNE LIZBETH | ALVAREZ | TOTORANI | 72141548 | ACTOR SOCIAL |
| 37 | MAYRA FERNANDA | FLORES | DE LA CRUZ | 71816761 | ACTOR SOCIAL |

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR a la Gerencia de Bienestar Social y Desarrollo Humano, el cumplimiento de lo dispuesto en el presente acto resolutivo, conforme a la normativa legal aplicable.

ARTICULO QUINTO: ENCARGAR a la Gerencia de Secretaria General la notificación a las áreas respectivas para su conocimiento y a la Unidad de Informática y Procesamiento de Datos, para la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Miraflores.



REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES
AREQUIPA - PERU

Raúl E. Azpilicueta Cáceres
Raúl E. Azpilicueta Cáceres
GERENTE SECRETARIA GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES
AREQUIPA - PERU

Eng. Luis M. Aguirre Chazas
Eng. Luis M. Aguirre Chazas
ALCALDE